

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veinticinco (25) de julio de dos mil dieciséis (2016)

NATURALEZA: Conciliación extrajudicial

EXPEDIENTE No. 70001.33.33.005.2015.00222.00

DEMANDANTE: ANA QUINTERO RESTREPO

DEMANDADO: HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO

Visto el informe secretarial referido a la solicitud de copia autentica del expediente, el despacho procede a resolver, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, observa el despacho a folio 79 memorial suscrito donde se pide copia autentica que prestan mérito ejecutivo del proceso, y que fue radicado en la secretaría de esta Unidad Judicial el día 24 de febrero del año en curso.

Al respecto mediante providencia de fecha 20 de enero de 2016, el despacho aprobò el acuerdo conciliatorio celebrado entre las partes, el cual presta mérito ejecutivo.

En ese orden, el despacho accederá a la solicitud de copias de conformidad a lo establecido el artículo 114 de C.G.P norma aplicable al asunto y que deroga la antigua disposición consagrada en el artículo 115 numeral 2º del C.P.C.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

DISPONE:

1- Ordénese la expedición de copia autenticada de todo el proceso arriba referenciado. Las copias serán entregadas de conformidad a lo previsto el artículo 114 del C.G.P, Copias que serán entregadas al solicitante o a la persona autorizada para ello, previa sufragación del valor de las mismas.

2 – Ejecutoriado este proveído archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSE LOPEZ PEÑA
Juez

